



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO



SC

EXPEDIENTE N° 16-2364-2025-1.-

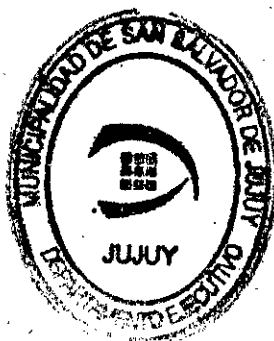
NOTA N°

San Salvador de Jujuy **31 JUL 2026**

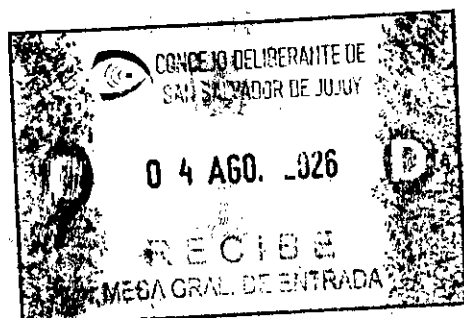
Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante
de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy
Dr. Gastón José Millón
Su Despacho. -

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente y por su digno intermedio a los Integrantes de ese Cuerpo Deliberativo, con el objeto de remitir adjunto a la presente, el Expediente N° 16-2364-2025-1, en el que rola Proyecto de Ordenanza solicitando, en base a los lineamientos que impone el Art. 304º inc. 5) de la Ley 5791/2013 y sus modificatorias - Código Fiscal de la Provincia de Jujuy, Art. 1º de la Ordenanza N° 7851/2023 y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, la condonación del pago en concepto de Impuesto Automotor, al Señor Silisqui, Roberto Jesús, D.N.I. N° 21.753.090, por el vehículo de su propiedad Marca TOYOTA YARIS CVT, Sedan 5 puertas, DOMINIO AA659KE, correspondiente a los años 2021, 2022 y 2023, con domicilio en Mza. 14, Lote 5 S/N - 9 de Julio del Barrio Bajo La Viña, por tratarse de una persona en condición de discapacidad.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-




LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



Inicio de Expediente N: 628-X-2026

SC

**AL CONCEJO DELIBERANTE
SALA DE SESIONES:**

En relación al pedido de eximición de pago del Impuesto Automotor que formula el Señor Silisqui, Roberto Jesús, D.N.I. N° 21.753.090, por el vehículo de su propiedad Marca TOYOTA YARIS CVT, Sedan 5 puertas, DOMINIO AA659KE, por los años 2021, 2022 y 2023 en su condición de persona con discapacidad, habiendo sido analizada dicha condición como tal y verificada la adaptabilidad del vehículo en cuestión para su manejo.

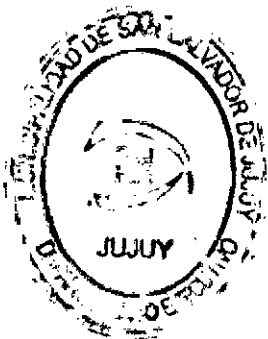
Ante lo expuesto y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 304º inc. 5) de la Ley 5791/2013 y sus modificatorias - Código Fiscal de la Provincia de Jujuy, Art. 1º de la Ordenanza N° 7851/2023 y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, en el sentido de que es atribución del Concejo Deliberante otorgar exenciones, aprobar moratorias y demás condonaciones de deuda a propuesta del Departamento Ejecutivo, se estima pertinente elaborar el presente Proyecto de Ordenanza, solicitando de ese Cuerpo Deliberativo Municipal sancione favorablemente el mismo.

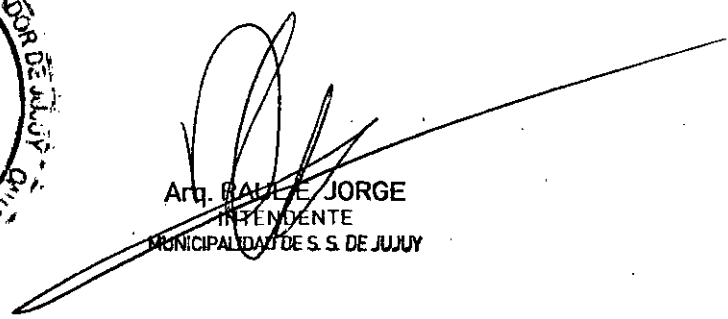
Asimismo, es de hacer notar que la solicitud de referencia no superará más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.

Por las razones antes vertidas, es que solicitamos de ese Cuerpo Deliberativo sancione favorablemente el mismo.

Atentamente.-


LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY




Art. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY



Municipalidad
de San Salvador de Jujuy

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

SC

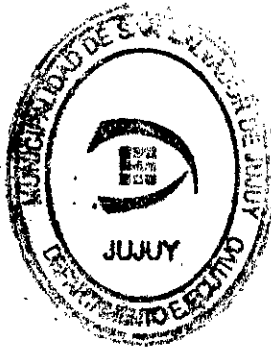
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°**

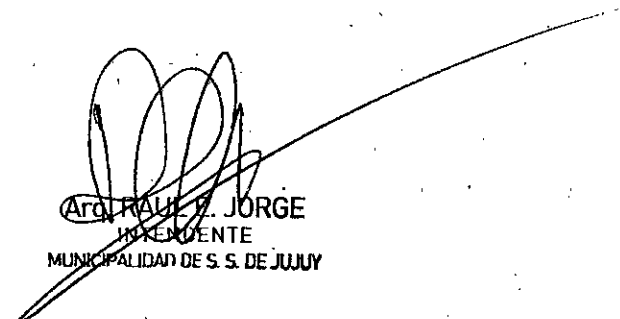
ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en el Art. 304º inc. 5) de la Ley 5791/2013 y sus modificatorias - Código Fiscal de la Provincia de Jujuy, Art. 1º de la Ordenanza N° 7851/2023 y Arts. 43º inc. 28) y 104º de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, condónese del pago en concepto de Impuesto Automotor, al Señor Silisqui, Roberto Jesús, D.N.I. N° 21.753.090, por el vehículo de su propiedad Marca TOYOTA YARIS CVT, Sedan 5 puertas, DOMINIO AA659KE, por los años 2021, 2022 y 2023, con domicilio en Mza. 14, Lote 5 S/N – 9 de Julio del Barrio Bajo La Viña, dada su condición de persona con discapacidad.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Art. 1º de la presente no superará en su conjunto el veinte por ciento (20 %) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-


LIC. AGUSTINA MARIA APAZA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY




ARQ. RAÚL E. JORGE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE S. S. DE JUJUY